

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Marzo de 2014.-
DECRETO ALC. N° 214/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 721/14 de 13 de Marzo de 2014, de la Dirección de Servicios Traspasados Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, solicita se gestione un fondo a rendir a nombre de Srta. Juana Barrera Olivares, Profesional de Salud, Rut: 13.865.889-9, categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 618.000 (seiscientos dieciocho mil pesos), para costear los gastos de reparaciones menores para el buen funcionamiento del Consultorio Pedro Pulgar, derivadas de las inspecciones realizadas en todos los BOX médicos, SOME y oficinas administrativas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir a Srta. Juana Barrera Olivares, Profesional de Salud, Rut: 13.865.889-9, categoría B, Nivel 15, Estatuto de Atención Primaria de Salud, por un monto de \$ 618.000 (seiscientos dieciocho mil pesos), para costear los gastos de reparaciones menores para el buen funcionamiento del Consultorio Pedro Pulgar, derivadas de las inspecciones realizadas en todos los BOX médicos, SOME y oficinas administrativas, que se detalla a continuación:

- Equipamiento para las mantenciones y reparaciones eléctricas (equipos de alta eficiencia, equipos stanco, tubos fluorescentes, balatas, partidores, enchufes triples, entre otros).
- 2 proyectores de 400w HM.
- Equipamiento para mantenciones y reparaciones de plomería (llaves, flexibles, entre otros).
- Todo lo necesario para cumplir el objetivo.


2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta N° 114.03.01, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control